

CONVOCATORIA NÚMERO 008-2020 DICIEMBRE 16 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar el suministro de alimentación servida para las necesidades de la ESE.

Para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas y conforme a los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.

El Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Manual de Contratación, contenido en los Acuerdos 006 de diciembre de 2017 y resolución GH-024 de marzo 20 de 2018.

La ESE requiere contratar el SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por estas razones se hace necesario realizar un proceso de contratación conforme a lo preceptuado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE, para la adquisición de bienes y servicios como los que se requieren.

2. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Para la satisfacción de la necesidad expuesta se requiere contratar SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

3. TIEMPO ESTIMADO: El contrato tendrá como plazo de ejecución DOCE MESES (12) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato se estima en un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** (\$720.000.000,00), de conformidad con EL PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

 Dar cumplimiento al objeto del contrato con calidad y oportunidad en los términos acordados en el presente contrato.

- 2) Garantizar el suministro de alimentación hospitalaria todos los días, de las 06:00 horas a las 20:00 horas.
- 3) Atender y Acatar cumplidamente las recomendaciones, indicaciones e instrucciones en materia de alimentación de pacientes que formulen los médicos y especialistas.
- 4) Mantener en forma permanente dentro de las instalaciones una supervisora con capacidad decisoria, que vele por la buena marcha del servicio.
- 5) No expender dentro de las instalaciones de LA ESE licores, cerveza y en general toda clase de bebidas embriagantes.
- 6) Coordinar y evaluar periódicamente con LA ESE la eficiencia del servicio.
- Velar por que el personal empleado para ejecutar el contrato cumpla las normas de sanidad vigentes.
- 8) Velar porque se cumplan los requisitos mínimos de preparación de alimentos: aseo, sazón y buena presentación.
- 9) Dotar de uniformes respectivos a todos sus empleados (delantal, sobre delantal, gorro, tapaboca, zapato cubierto).
- 10) Controlar y exigir de todo su personal el cumplimiento de las normas sobre manipulación de alimentos.
- 11) Seguir y acatar las instrucciones para el adecuado uso y manejo de los elementos y equipos que se entreguen.
- 12) Responsabilizarse de todos los elementos y equipos facilitados por LA ESE para el cumplimiento del servicio y hacerles mantenimiento periódico.
- Disponer de los implementos de cocina adecuados y suficientes, necesarios para el buen servicio (vajillas de vidrio, cubiertos, ollas, jarras, vasos, entre otros).
- 14) Comprometerse a cocinar los alimentos en estufa de Gas y de conformidad con las indicaciones de LA ESE.
- Suministrar documentación del personal empleado para la ejecución del contrato, así como la del profesional acreditado para el SST (Hoja de vida función Pública, cédula, certificados antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, Rut, certificación del curso de manipulación de alimentos (para quien aplique), certificados de estudio).
- Vincular el personal que se utilice para la elaboración de los alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos).
- 17) Suministrar el agua para toma de medicamentos de cada paciente hospitalizado.
- 18) Garantizar el despacho y entrega de dietas en los servicios de hospitalización, Urgencias y otros, de manera oportuna, según solicitud previa, con cumplimiento de los requisitos de inspección con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos.
- 19) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- 20) El valor de se cancelará en cuotas de acuerdo al suministro efectivamente realizado y a la forma de pago propuesta por el contratista en el proceso y previa autorización del supervisor del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso contractual y su posterior contrato, se fundamenta en la el manual de contratación de la ESE, Resolución GH-024-2018, que dispone en su Capítulo V las modalidades para seleccionar los contratistas dela ESE:

	CONTRATACIÓN DIRECTA					
	 ✓ Por la cuantía: Valor menor Al cero punto cinco por ciento (0,5%) del presupuesto de la entidad para la vigencia anterior 					
	✓ Por la Naturaleza:					
	 Contratos y/o convenios interadministrativos 					
	- Arrendamientos					
	- Leasing					
	- Comodatos					
	- Contratos con objeto especial:					
	i) Prestación de servicios profesionales.					
	ii)Trabajos artísticos					
_	iii) actividades científicas o tecnológicas					
⊙	- Contratos de prestación de servicios de salud					
ဥ	- Bienes o servicios adquiridos en gran almacén					
	- Cuando sólo exista un solo proveedor o ser exclusivo					
IS.	- Adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar,					
Ĭ.	complementar y/o modificar uno ya existente					
) ES	- compra de tecnología con casas o empresas extranjeras					
M	- comodato u otra forma de ceder la tenencia					
₩	- Urgencia manifiesta					
MODALIDADES DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS – SUBASTA INVERSA					
Σ						
	✓ Adquisición a través de o aplicativo similar					
	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA					
	Curvelor and mover a 0 EW a letted a money a 20% del presumusate final de la ESE					
	Su valor sea mayor a 0,5% e igual o menor a 2% del presupuesto final de la ESE para la vigencia inmediatamente anterior					
	CONVOCATORIA PÚBLICA					
	CONVOCATORIA PUBLICA					
	✓ Superior a 2% del presupuesto final de la ESE para la vigencia inmediatamente					
	anterior					
	VENTA DE BIENES EN SUBASTA					
	✓ Enajenación de bienes (muebles e inmuebles)					

6. FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección se hará a través del comité de compras de la ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	GARANTIAS DE LEGALIDAD	10 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	40 PUNTOS
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	20 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	20 PUNTOS
4	PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS	10 Puntos
5	TRANSPORTE Y ENTREGA DE ALIMENTOS	10 Puntos
6	FACTOR CALIDAD	10 Puntos
	TOTAL CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

La selección se hará a través del comité de compras de la ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

a) GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (PONDERACIÓN 10%)

- TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL (PONDERACIÓN 5%)

La ESE Otorgará un total de Cinco Puntos por este criterio, que serán evaluados así:

CRITERIO	MODALIDAD DE CONTRATO	PUNTAJE	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS ALIMENTOS	Contrato de trabajo con todos los derechos laborales	5	
	Contratos de Prestación de servicios	2	
	Otra modalidad de contratación		

Para obtener el puntaje, el proponente deberá certificar la forma en la que contratará a las manipuladoras de alimentos que empleará para desarrollar el objeto contractual. Si el proponente no certifica se le asignarán Cero (0) puntos.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PONDERACIÓN 5%)

La ESE Otorgará un total de Cinco Puntos por este criterio al proponente que demuestre contar con el personal para desarrollar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que garantice la seguridad del personal a su cargo, que serán evaluados así:

CRITERIO		TIPO DE PROFESIONAL PUNTAJE
PERSONAL PROFESIONAL	QUE	Profesional en áreas afines al 5
DESARROLLE EL SISTEMA		Sistema
		Tecnólogo en áreas afines al 3
		Sistema
		Personal con otros perfiles e 0
		idoneidades

Para obtener el puntaje, el proponente deberá entregar hoja de vida y compromiso por escrito de desarrollar el sistema para el proponente por parte del profesional ofertado. .

b) VALOR UNITARIO DIETAS: SE ANALIZARÁ PRECIO (PONDERACIÓN 20%)

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los alimentos señalados en el **ANEXO TÉCNICO Nº 1, POR VALOR DE UNIDAD Y DE LOTE** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, y demás gastos en los que incurra para el correcto desarrollo del objeto contractual.

La evaluación de la propuesta económica se hará SOBRE EL VALOR DEL LOTE calificando con Veinte (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los alimentos requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 70% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO\right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{0.95* Pi}{PB} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{PB}{Pi} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

c) MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (40 puntos)

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (20 puntos)

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	15
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	20

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (20 Puntos).

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones y los suministros el servicios a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos y que el servicios no se vea afectado, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	15
CUATRO MESES	20

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

 d) PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS: (PONDERACIÓN 10%): SE ANALIZARÁ TIPO DE PROVEEDOR Y GARANTÍAS QUE OFRECEN LOS MISMOS CON RESPECTO A LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DIETAS (RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO).

La ESE Otorgará un total de Diez Puntos por este criterio al proponente que certifique que proveerá los insumos con un porcentaje mínimo de compra local del 30%, conforme a la ley 2046 de 2020.

e) DESPACHO Y ENTREGA DE DIETAS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y OTROS: GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LA ALIMENTACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ACUERDO A LA SOLICITUD PREVIA, CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSPECCIÓN CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS (PONDERACIÓN 10% DONDE APLIQUE).

La ESE Otorgará un total de 10 Puntos por este criterio al proponente que demuestre contar con el vehículo y personal para realizar la distribución y entrega de alimentos que garantice la óptima y eficiente prestación de servicio y la seguridad del paciente, que serán evaluados así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Vehículo Modelo 2012 en adelante	10
Vehículos Modelos 2011 al 2008	5
Vehículo Modelos 2007 al 2005	3
Vehículo Modelo anterior al 2005	0

Para tal fin deberá acreditar la matrícula del vehículo a utilizar en el transporte de alimentos servidos desde el lugar de la preparación hasta cada uno de los servicios de la ESE. El vehículo podrá estar a nombre del proponente o acreditar s utilización mediante autorización escrita del propietario.

f) FACTOR CALIDAD. (10%)

Calificación del formato que sirve de verificación de la última visita que haya sido realizada por la DSSPSA, formato denominado: Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, de la cual deberá adjuntarse copia y se calificará sobre el valor alcanzado en el ítem de concepto sanitario del acta así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Entre 90 y 100 puntos obtenidos	10
Entre 60 y 89,9 puntos obtenidos	5
Menor de 59,9 hasta 50	3
Menores a 50	0

FORMULA DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado la MAYOR EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizar un SORTEO.

RIESGOS PREVISIBLES.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo.

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROBABILIDAD			
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias		
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias		
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces		
BAJA	Podría ocurrir algunas veces		
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.		

TIPOLOGÍA DE RIESGOS					
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/ PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato	
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato	
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato	
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato	
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato	
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato	
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato	
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato	

CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

GARANTIAS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento**: Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
 - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del Suministro**: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

- a. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
- b. La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
 - a. Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- b. Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Póliza de seriedad de la oferta: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:
 - La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la a. adjudicación.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de C. cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: La póliza tendrá un amparo mínimo de 200 SMLMV y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente **Empresa Social del Estado**

Hospital San Rafael Yolombó

MARÍAÆUGENIA SØTO ISAZA Subdirectora Administrativa y Financiero

Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó